



programa lo justifican, se podrá prorrogar una vez por un máximo de dos años, o dos veces por un máximo de un año cada prórroga, previa solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 apartado 4 del citado real decreto.

5. Las solicitudes y documentación se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. El órgano gestor de estas ayudas será el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
7. La financiación de estas medidas de apoyo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 5/2018.

Mérida, 16 de enero de 2018. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, de la contratación de "Redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma del Centro Residencial La Granadilla, en Badajoz". Expte.: 18SP641FD006. (2018060247)

Advertido error material en el en el apartado 7.1.2.1.- del anexo I (Cuadro resumen de características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como consecuencia se procede a la corrección y ampliación del plazo de presentación de ofertas. Por este motivo, se modifican los anuncios de licitación publicados en los siguientes Diarios



Oficiales: DOUE n.º 2017/S 247-519179, de 23/12/2017, BOE n.º 2, de 02/01/2018, y DOE n.º 10, de fecha 15 de enero de 2018 y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.gobex.es>), el día 29 de diciembre de 2017 y se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas, modificándose la apertura de las mismas, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 29 de enero de 2018.

Debe decir:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2018.

Donde dice:

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- d) Fecha y hora: la apertura del Sobre 1 se realizará el "2 de febrero de 2018 a las 10:00 horas".

Debe decir:

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- d) Fecha y hora: la apertura del Sobre 1 se realizará el "2 de marzo de 2018 a las 10:00 horas".

El licitador que hubiera presentado ya su oferta, puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente.

Mérida, 26 de enero de 2018. La Secretaria General, PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, de 25/02/2016, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •